RESOLUCIÓN EXENTA Nº 700 /2026

MAT.: Declara desierto procedimiento de Concurso Interno que indica.

CONCEPCION, 03 de noviembre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 16 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y en los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la disposición vigésima transitoria de la Ley N° 21.780 y la Resolución Exenta Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas a toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación requiere proveer de manera definitiva el cargo vacante de Asistente Social del Consultorio Jurídico Familia de Puerto Montt, Región de los Lagos, de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

2. Que, para tal efecto, mediante Resolución Exenta N°652/2026, de fecha 02 de octubre de 2026, se aprobaron las bases y se convocó al respectivo Concurso Interno.

3. Que, como consta en Acta de la Etapa de Evaluación Formal y Curricular de fecha 16 de octubre de 2026, no se recibieron postulaciones en el periodo de recepción de antecedentes, no resultando posible conformar una nómina de candidatos/as idóneos/as para el cargo. Ante esto, se propuso declarar desierto dicho concurso y efectuar un llamado a concurso público.

4. Que, conforme con lo estipulado en el numeral 5.6 de las Bases que rigen el proceso, el Director General se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWOGJ9-455

5. Que, en mérito de los antecedentes y razones de buen servicio, resulta procedente declarar desierto el Concurso Interno individualizado y solicitar la autorización respectiva para dar curso a la convocatoria a un nuevo proceso público.

6. Que, en dicho procedimiento se tuvo presente la autorización del Ministerio de Justicia del 09 de julio de 2026, para realizar el llamado a concurso interno para el cargo en comento.

RESUELVO:

1°DECLÁRASE desierto el Concurso Interno para el cargo de Asistente Social del Consultorio Jurídico Familia de Puerto Montt, Región de los Lagos, convocado mediante Resolución Exenta N°652/2026, por carecer de postulantes idóneos/as de acuerdo con lo informado por el Comité de Selección y lo establecido en las bases del referido certamen.

2° AUTORIZASE el respectivo llamado a un Concurso Público para proveer las vacantes individualizadas en el resuelvo precedente, previa autorización del Ministerio de Justicia, instruyéndose a la Dirección de Recursos Humanos la inmediata elaboración y tramitación de las bases respectivas.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y notifíquese según los medios dispuestos institucionales.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

Firmado por:
Mauricio Alejandro Vergara Cangas
Director General
Fecha: 03-11-2026 11:55 CLST (UTC-3)
Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío

MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MVC/CSM/rds
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección General.
2.- Dirección de Recursos Humanos.
3.- Reclutamiento y Selección.
4.- Encargado transparencia activa
5.- Archivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LWOGJ9-455